

*INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2016*

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de INTEM SA Intermediarios Empresariales., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía de los Estados Financieros:

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

Responsabilidad de la Comisaria:

Mi responsabilidad, como Comisaria, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

- 1.- La Administración de la Compañía INTEM SA Intermediarios Empresariales ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2016;
- 2.- Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;
- 3.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes
- 4.- Las políticas contables que aplica la Compañía INTEM SA Intermediarios Empresariales son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;
- 5.- Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2016.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2016**

Opinión de cumplimiento

En consecuencia, en mi opinión y basada en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2016, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 11 de Marzo del 2017.

NOTAS ADICIONALES:

1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2016, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIIF.

2.- De conformidad a lo aprobado en la Sesión de Junta de Accionistas con fecha 24 de Agosto del 2016, se aceptó la renuncia del Gerente General Sra. Anabel Herrera así como la venta de sus acciones a la Sra. Carmen Elena Herrera, adicional se designó las nuevas dignidades de la empresa siendo: Presidente Sra. Ana Cristina Muñoz, y Gerente General Sr. Muñoz Aguinaga César.

3.- La empresa contrató como Gerente al Ing. Claudio Vivanco para la administración de la misma desde el 01/09/2016, quién dispone de un poder especial como Apoderado de la empresa.

4.- De conformidad a lo aprobado en la Sesión de Junta de Accionistas con fecha 08 de Septiembre del 2016, se decidió contratar para el año fiscal 2016, el servicio de Auditores Externos, siendo la empresa INTERCAUSER CIA LTDA, la designada para el efecto, quién dictaminó la razonabilidad de los estados financieros.

5.- En Julio la Operadora realiza un cambio en la matriz de requisitos y en la modalidad de pago de comisiones en el producto teléfonos; los teléfonos denominados kit entran en un proceso de liquidación y se reemplazan con teléfonos SD los mismos que ya no comisionan ni bonifican a los 90 ni a los 180 días, estos equipos únicamente ganan un bono de cumplimiento en compras:

PVD sin imp.	90%	100%
< \$50	\$ 1,00	\$ 2,00
>= \$50 - \$59,99	\$ 2,00	\$ 4,00
>= \$60 - \$69,99	\$ 2,50	\$ 5,00
>= \$70 - \$99,99	\$ 3,00	\$ 6,00
>= \$100	\$ 5,00	\$ 10,00

*INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2016*

6.- En el año 2016, La Operadora penalizó a la empresa con un doble charge back porque apareció la modalidad de charge back 90 días incrementándose en un 50% el valor del mismo.

7.- La rentabilidad del periodo fiscal 2016 refleja una disminución notable del 3.46 veces si comparamos versus el año 2015, influyó en este resultado la relación de la venta de chips versus los teléfonos, considerando que el subsidio en teléfonos (kits), llegó a convertirse en pérdida.

La relación de ventas hasta septiembre que se compró kits, del chip versus los teléfonos a pesar de ser 7 a 1 no es la ideal.

8.- Importante indicar que únicamente en el mes de mayo la empresa no cumplió con la meta de la Operadora y perdió el bono de cumplimiento.

9.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2016 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2017, en función al **Art. 10 numeral 14 de la LRTI**.

10.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2016 el valor correspondiente al 1% de la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a lo establecido en el **Art. 10 numeral 11, de la LRTI**, al sobrepasar la provisión en el 10% de la cartera se lo registró como gasto no deducible para dar cumplimiento a las NIIF que indica que hay que dejar registrado la información financiera en términos reales, se observa que el valor acumulado en ésta provisión le permite a la empresa cubrir las cuentas de difícil cobro, considerando que de acuerdo a la reforma del Decreto 580, publicada en el Registro Oficial 448 con fecha 28 de febrero del 2015, en el RLRTI, Art. 28 numeral 3, podrán darse de baja utilizando la provisión si cumplen las siguientes premisas:

- a) Haber constado como tales, durante dos (2) años o más en la contabilidad;
- b) Haber transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
- e) Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada.

Y ambigüamente para dar de baja una cuenta incobrable había que esperar que transcurran 5 años.

Cabe indicar que la naturaleza de las operaciones comerciales normales de la empresa al ser uno de los 10 Distribuidores Autorizados más grandes en la Operadora Claro las metas a cumplir son altas y está sujeta a las políticas y condiciones de la misma, adicional está inmersa en riesgos de incobrabilidad por la naturaleza del mercado.

11.- Se modificó la NIC 19 en su párrafo 83, en lo referente a jubilación patronal y desahucio, el impacto para la empresa es el registro de una variación positiva en el año

*INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2016*

2016 de: 21.894 usd., y una afectación de eventos pasados a utilidades retenidas por: 20.190 usd.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía INTEM SA Intermediarios Empresariales, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Maleni Mina

COMISARIA

Ibarra, Marzo 11 del 2017